



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7090312 Radicado # 2026EE208485 Fecha: 2026-09-17

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

**Referencia Respuesta Radicado SDA No. 2026ER186796 del 2026-08-27
Registro de Petición SDQS 5891602026**

Cordial saludo

Con ocasión a la petición señalada en la referencia, en el marco de las funciones concedidas por el Decreto 646 del 2025 Esta Autoridad Ambiental se permite dar respuesta al asunto de la referencia mediante el cual la ciudadanía de manera anónima solicita información sobre:

“(…)

LAS ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL REALIZADAS A LABORATORIO DE LA FUNERARIA CAPILLAS DE LA FE UBICADO EN LA CALLE 69 NO 30 - 63. QUE PRESERVA CUERPOS, ALMACENA MASCOTAS Y OPERA EQUIPOS CON POTENCIAL GENERACION DE OLORES OFENSIVOS Y VERTIMIENTOS. YO, CIUDADANO RESIDENTE EN BOGOTÁ, ACTUANDO DE MANERA ANONIMA CONFORME A LO PERMITIDO POR LA LEY 1755 DE 2015 CUANDO SE TRATA DE SOLICITUDES DE INFORMACION PUBLICA, ME PERMITO PRESENTAR DERECHO DE PETICION EN LA MODALIDAD DE INFORMACION, CON EL FIN DE CONOCER LAS ACTUACIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA QUE ESA SECRETARIA HA ADELANTADO FRENTE A EL LABORATORIO DE LA FUNERARIA CAPILLAS DE LA FE QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE: PRESERVACION DE CUERPOS HUMANOS DURANTE VARIAS HORAS AL DIA, ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE MASCOTAS FALLECIDAS, OPERACION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, USO DE UN EQUIPO DE HIDROLISIS ALCALINA PARA DISPOSICION DE RESTOS BIOLOGICOS. ESTAS ACTIVIDADES, POR SU NATURALEZA, GENERAN OLORES OFENSIVOS, VERTIMIENTOS LIQUIDOS CON CARGA ORGANICA SIGNIFICATIVA, Y OTROS IMPACTOS AMBIENTALES QUE REQUIEREN SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. SOLICITO RESPETUOSAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACION: 1. CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE OLORES OFENSIVOS ¿QUE VISITAS DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL HA REALIZADO LA SECRETARIA DE AMBIENTE A ESTE LABORATORIO EN LOS ULTIMOS TRES (3) AÑOS? ¿SE HAN RECIBIDO QUEJAS CIUDADANAS POR OLORES OFENSIVOS ASOCIADOS A LA PRESERVACION DE CUERPOS, ALMACENAMIENTO DE MASCOTAS O FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE HIDROLISIS ALCALINA? ¿QUE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS O SANCIONATORIAS SE HAN IMPUESTO, EN CASO DE EXISTIR HALLAZGOS? ¿EL LABORATORIO CUENTA CON PROGRAMA DE GESTION DE OLORES OFENSIVOS (PGOO) CONFORME A LA RESOLUCION 1541 DE 2013 Y DEMAS NORMAS APLICABLES? 2. CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE VERTIMIENTOS ¿EL LABORATORIO TIENE PERMISO DE VERTIMIENTOS VIGENTE O REPORTE DE AUTODECLARACION ANTE LA AUTORIDAD? ¿QUE RESULTADOS HAN ARROJADO LAS VISITAS O MONITOREOS REALIZADOS POR LA SECRETARIA SOBRE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES? ¿SE HAN IDENTIFICADO INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD DE VERTIMIENTOS (DECRETO 1076 DE 2015, RESOLUCION 0631 DE 2015 U OTRAS APLICABLES)? ¿EXISTEN PROCESOS SANCIONATORIOS, REQUERIMIENTOS O PLANES DE MEJORA RELACIONADOS CON LA CALIDAD DE LOS VERTIMIENTOS GENERADOS POR EL LABORATORIO? 3. CONTROL SOBRE EQUIPOS DE HIDROLISIS ALCALINA ¿LA SECRETARIA HA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS AMBIENTALES PARA LA OPERACION DEL EQUIPO DE HIDROLISIS ALCALINA, CONSIDERANDO LA GENERACION DE RESIDUOS LIQUIDOS Y POTENCIALES OLORES? ¿SE HA SOLICITADO O REVISADO ALGUN INSTRUMENTO DE MANEJO AMBIENTAL ASOCIADO A ESTA TECNOLOGIA? 4. INFORMACION COMPLEMENTARIA COPIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, INFORMES DE VISITA, CONCEPTOS TECNICOS O REQUERIMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA FRENTE A ESTE ESTABLECIMIENTO. ESTADO ACTUAL DEL LABORATORIO EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL DE LA ENTIDAD. AGRADECEMOS LA INFORMACION

(…)”

En los siguientes términos:

Es fundamental el pronunciamiento de las Subdirecciones de Suelos, Calidad de Aire Auditiva y Visual e Hídrico dependencias de la Entidad con competencias en el asunto. En consecuencia, esta Entidad requiere una prórroga de hasta de quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término legal inicialmente

previsto para responder. Lo anterior en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015. Una vez se cuente con la información necesaria, se remitirá respuesta completa y de fondo a más tardar el 8 de octubre de 2026.

Para la Secretaría Distrital de Ambiente es muy importante la participación ciudadana en pro del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Por tanto, estará atenta a cualquier observación o aclaración, la cual podrá ser comunicada a través de los canales oficiales, radicando sus solicitudes en las instalaciones de esta Entidad, en los SuperCades o demás centros de atención disponibles para consulta en la página web www.ambientebogota.gov.co, en las ventanillas de atención al ciudadano ubicadas igualmente en los puntos descritos, comunicándose al teléfono de esta secretaría (601) 3778899, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones www.bogota.gov.co/sdqs o en la línea de atención (601) 195.

Dando por tramitado el asunto de la referencia, esta Entidad se despide no sin antes manifestar la permanente disposición para atenderle.

Cordialmente,



YESENIA VASQUEZ AGUILERA
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Elaboró:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

17/09/2026

Revisó:

CAMILO ANDRES ZARATE TORRES

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

17/09/2026

Aprobó: